



**CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO**

Distr. general
16 de julio de 2021

Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio**

Cuarta reunión

En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021*

Tema 4 i) del programa provisional***

**Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por
la Conferencia de las Partes: evaluación de la eficacia**

**Aplicación del artículo 22 del Convenio de Minamata sobre el
Mercurio: evaluación de la eficacia**

Adición

Indicadores

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la decisión MC-3/10, la Conferencia de las Partes reconoció los esfuerzos realizados para avanzar en la labor de evaluación de la eficacia durante su tercera reunión, invitó a las Partes a presentar observaciones sobre los indicadores establecidos en el anexo I de la decisión y pidió a la Secretaría que recopilara esas observaciones antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.
2. Para ayudar a las Partes a que presentaran sus observaciones sobre los indicadores, la Secretaría elaboró un plan de trabajo en consulta con la Mesa y luego lo notificó a las Partes. El plan de trabajo se describe en el párrafo 12 del documento UNEP/MC/COP.4/18¹. En la presente nota se esboza el resultado de ese trabajo y se describe la recopilación de observaciones resultante que figura en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/11, para su uso por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión.

**II. Resultado de la labor efectuada entre sesiones sobre los
indicadores**

3. Durante el período entre sesiones, las Partes se comprometieron firmemente a presentar sus observaciones sobre los indicadores antes de la cuarta reunión.
4. Tras una sesión informativa mantenida el 17 de septiembre de 2020, se prepararon y compartieron las observaciones iniciales del Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón,

* La continuación de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebrará de forma presencial en Bali (Indonesia) y, en principio, está prevista para el primer trimestre de 2022.

** UNEP/MC/COP.4/1.

¹ Se puede consultar la información relacionada con la labor efectuada entre sesiones sobre los indicadores, incluidos todos los documentos, reuniones y demás información conexas, junto con el acceso a un espacio de trabajo en línea dedicado, está disponible en el sitio web del Convenio de Minamata, en la sección "Evaluación de la eficacia" de la página web "Labor entre sesiones", accesible en la pestaña "Reuniones" del menú principal.

Kuwait, México, Noruega, Omán, Qatar, la República Islámica del Irán, la República Unida de Tanzania y la Unión Europea. Posteriormente, las Partes participaron en una sesión de intercambio celebrada en dos partes los días 2 y 4 de febrero de 2021 para debatir sus presentaciones entre sí. Tras esa sesión de intercambio, se pidió a la Secretaría que, a fin de seguir prestando apoyo a las Partes, preparara una recopilación de las observaciones iniciales y facilitara una sesión adicional de intercambio.

5. La recopilación de observaciones iniciales preparada para la sesión adicional de intercambio se centró en comentarios concretos sobre cada uno de los indicadores propuestos.

6. La sesión adicional de intercambio tuvo lugar el 4 de marzo de 2021. Tras señalar que la evaluación de la eficacia debía valorar la capacidad general del Convenio a nivel mundial para alcanzar sus objetivos, la Secretaría centró la sesión adicional de intercambio en comentarios concretos sobre determinados indicadores propuestos.

7. Tras estas sesiones de intercambio, se invitó a las Partes a que presentaran sus observaciones sobre los indicadores propuestos antes del 31 de marzo de 2021 para que la Secretaría pudiera recopilarlos antes de la cuarta reunión. Diez Partes presentaron observaciones (Argentina, Canadá, China, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión Europea).

8. Las observaciones de las Partes con respecto a los indicadores fueron las siguientes:

a) Un conjunto bien definido de diferentes indicadores es un instrumento importante para evaluar la eficacia del Convenio;

b) Puede ser útil describir los indicadores en función de su relevancia para la evaluación de la eficacia;

c) En algunos casos, es necesario adaptar los indicadores para que sean coherentes con el texto del Convenio;

d) En algunos casos, es necesario adaptar los indicadores para que sean coherentes con el formato de los informes conforme al artículo 22, que es una fuente de información para la evaluación de la eficacia;

e) Los indicadores a veces se solapan o se duplican y podría ser beneficioso simplificarlos;

f) Es posible que haya que perfeccionar los indicadores propuestos en función de la experiencia de su uso;

g) Habrá diferentes niveles de exhaustividad de la información, incertidumbre en algunas de las estimaciones y, posiblemente, diferentes entendimientos sobre las fuentes de datos;

h) Las medidas de control deben hacer progresar directamente el objetivo del Convenio (esbozado en el artículo 1) y se apoyan para ello en medidas de apoyo;

i) La evaluación de la eficacia y sus indicadores no son un control del cumplimiento;

j) Es necesario seguir trabajando en las bases de referencia.

III. Recopilación

9. La recopilación de las observaciones de las Partes figura en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/11 y se expone a continuación:

a) En el anexo I figuran las observaciones presentadas tras las sesiones de intercambio de 2021, recopiladas en orden alfabético por Parte, que comprenden las observaciones de las siguientes Partes: Argentina, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América, Emiratos Árabes Unidos, Japón, Noruega, Reino Unido y Unión Europea;

b) En el anexo II figuran las observaciones aportadas por las Partes que decidieron no añadir o actualizar las observaciones iniciales que habían presentado tras la sesión informativa de septiembre de 2020, recopiladas en orden alfabético por Parte, que comprenden las observaciones de las siguientes Partes: Irán (República Islámica del), Kuwait, México, Omán, Qatar y República Unida de Tanzania.